



**UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE
HIDALGO**

FACULTAD DE BIOLOGIA

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TUTORIA

INDICE

PRESENTACION _____	3
CAPITULO I <i>Disposiciones generales</i> _____	4
CAPITULO II <i>De los aspectos conceptuales de la tutoría</i> _____	4
CAPITULO III <i>Del programa de tutoría</i> _____	5
CAPITULO IV <i>De los objetivos</i> _____	5
CAPITULO V <i>De la estructura y organización del programa de tutoría</i> _____	6
CAPITULO VI <i>De la elección y duración del Coordinador y Comisión Consultora del Programa</i> _____	9
CAPITULO VII <i>De la actividad tutorial</i> _____	10
CAPITULO VIII <i>De la asignación de tutorandos</i> _____	10
CAPITULO IX <i>De las responsabilidades y sanciones</i> _____	11
CAPITULO X <i>De las reformas al reglamento</i> _____	12
CAPITULO XI <i>Transitorios</i> _____	13

PRESENTACION

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo tiene como finalidad colocar a los estudiantes en el primer plano de sus prioridades, en la perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida, a fin de que se puedan integrar plenamente en la sociedad del conocimiento. En este postulado la Universidad es congruente con: a) las disposiciones del Ordenamiento Jerárquico Supremo del Sistema Jurídico Mexicano, contemplada en su artículo 3º fracción VII párrafo segundo, que establece como uno de sus principios, una educación impartida por el Estado tendente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; b) con las políticas educativas internacionales que coinciden en la necesidad de modificar el paradigma educativo actual por aquel en que la formación de los estudiantes sea integral; c) con las políticas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Institucional, que tienen como prioritario el abatimiento de los índices de reprobación y deserción a través de programas, tutorías, cursos propedéuticos y cursos de nivelación; d) con la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior –ANUIES–, en su propuesta de Educación Superior para el Siglo XXI, donde se exponen algunos de los retos que las universidades mexicanas tienen que enfrentar para desarrollar los perfiles profesionales demandados por la sociedad actual; e) con el artículo 4º de su Ley Orgánica que establece como finalidad esencial servir al pueblo contribuyendo con su quehacer diario a la formación de hombres calificados en la ciencia, la técnica y la cultura, que eleven cualitativamente los valores y costumbres sociales, y f) con el artículo 11 del Estatuto Universitario, en el que se establece que se debe atender el desarrollo de la personalidad del estudiante.

Dentro de este marco, la Facultad de Biología, propone el presente reglamento con la finalidad de normar la actividad tutorial del Programa Institucional de Tutorías, que se ha venido desarrollando en la dependencia para elevar el nivel académico, optimizar la salud mental, emocional y física de sus estudiantes, concentrando los esfuerzos institucionales en la atención de factores que anteceden a la reprobación, bajo rendimiento, rezago y deserción.

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 1 El presente reglamento es aplicable a los integrantes del Programa de Tutoría de la Facultad de Biología y

ARTICULO 2 Tiene como finalidad regular las relaciones entre el tutor y tutorando, establecer sus facultades y obligaciones así como los mecanismos de funcionamiento y organización.

CAPITULO II

De los aspectos conceptuales de la tutoría

ARTICULO 3 La **tutoría** es una modalidad de apoyo a la actividad docente que consiste en un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal a los estudiantes. Implica un compromiso por la calidad de la enseñanza universitaria, a través de la atención individualizada que brinda un tutor a un estudiante o a un grupo de estudiantes, para promover la adquisición de esas otras habilidades del saber ser y saber estar, fomentando con ello su capacidad crítica y creadora y apoyándolos en su desarrollo académico y escolar, orientándolos en su caso, a las instancias en las que puedan recibir una atención especializada, a fin de propiciar su formación integral.

El **tutor** de la Facultad de Biología es el Profesor-Investigador de tiempo completo, Profesor-Investigador de medio tiempo, Técnico Académico, Profesor por horas o Personal Académico Jubilado acreditado por el Centro de Didáctica y Comunicación Educativa, que tiene la función de mantener contacto continuo con el estudiante, que le permita realizar un seguimiento en el avance de su desarrollo intelectual, cultural y emocional dentro de la vida universitaria.

El **tutorando** es el estudiante inscrito de manera regular en el programa de licenciatura de la Facultad de Biología que, habiéndose integrado al Programa de Tutoría de la propia Facultad, se encuentra recibiendo atención por parte de un tutor.

La **Coordinación de Tutoría** es la instancia que a través de su coordinador(a), planea y organiza la operación del Programa de Tutoría en la Facultad de Biología con la participación directa y consensuada del cuerpo de tutores.

La **Comisión Consultora del Programa** es el organismo formado por cuatro integrantes capacitados en las primeras

cuatro generaciones de tutores de la Facultad de Biología, la cual se irá enriqueciendo y reemplazado con un tutor de las generaciones subsiguientes, para garantizar la permanencia de dicha comisión.

El **Coordinador(a) del Programa** es el académico(a) con más de cinco años en la dependencia y con amplio conocimiento del proceso tutorial. Debe haber cursado y aprobado el Programa de Formación en Tutorías y tener experiencia mínima de dos años como tutor o tutora. Debe poseer capacidad de comunicación y probada ética, así como verdadera entrega al quehacer universitario.

CAPITULO III

Del programa de tutoría

- ARTICULO 4 De los servicios que ofrece el programa:
- I. Seguimiento de la trayectoria del tutorando desde su ingreso a la Facultad, hasta su egreso.
 - II. Cursos remediales.
 - III. Asesorías en diversas áreas del conocimiento.
 - IV. Todos aquellos servicios que demandan en su momento la formación integral del tutorando.
 - V. Vinculación social.
 - VI. Atención psicológica al tutorando.
 - VII. Atención médica general.

CAPITULO IV

De los objetivos

- ARTÍCULO 5 Son objetivos del Programa de Tutoría de la Facultad de Biología:
- I. Lograr la consolidación Programa.
 - II. Contribuir a elevar la calidad del proceso formativo de la carrera de Biólogo, en el ámbito de la construcción de valores, actitudes, hábitos y el desarrollo de habilidades intelectuales, velando porque se brinde a los estudiantes atención personalizada o grupal que permita detectar oportunamente factores de riesgo que entorpezcan su desarrollo integral.
 - III. Revitalizar la práctica docente, al propiciar una mayor vinculación y acercamiento entre profesores y estudiantes, para, a partir del conocimiento de los problemas de éstos, generar alternativas de atención que al incidir favorablemente en su formación contribuyan a abatir la deserción y reprobación.

- IV. Contribuir a crear un clima de confianza que influya en el desempeño del estudiante y como tal, permita el logro de los objetivos del proceso educativo.
- V. Contribuir al mejoramiento de las condiciones del aprendizaje de los estudiantes, a través de la reflexión colegiada en torno a la información generada en el proceso tutorial.
- VI. Contribuir a que la Facultad de Biología cumpla con la misión y objetivos para los cuales fue creada.

CAPITULO V

De la estructura y organización del Programa de Tutoría

ARTICULO 6 Para su funcionamiento y operación, la estructura del Programa de Tutoría de la Facultad de Biología, estará organizado por las siguientes instancias:

- Coordinación del Programa
- Comisión Consultora
- Subcomisiones
- Tutores
- Tutorandos

ARTICULO 7 La Coordinación del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer estrategias y actividades para la operación del Plan de Acción Tutorial en estrecha relación con el Coordinador del Sistema Institucional de Tutoría de la Universidad y de las autoridades de la dependencia.
- II. Proponer mecanismos para la asignación de tutores a estudiantes que soliciten el servicio tutorial.
- III. Velar por la permanencia y continuidad del Programa de Tutoría en sus aspectos básicos, dentro del marco normativo de la Institución y la dependencia.

ARTICULO 8 La Comisión Consultora tendrá como objetivo básico hacer efectivo el Plan de Acción Tutorial y apoyar el desarrollo, entre otros, de los siguientes aspectos, a través de subcomisiones integradas por tres tutores en activo y elegidos en asamblea de tutores. Estas Subcomisiones son:

- I. **Organización.** Tendrá como objetivos: a) contribuir a crear condiciones académicas, administrativas y de infraestructura favorables para el desarrollo del Programa de Tutoría en la Facultad de Biología. b) contribuir a generar las condiciones de un ambiente de ejercicio colegiado de la actividad docente entre los tutores y c) operar en conjunto con el Coordinador de Tutoría de la Facultad de Biología y con el Coordinador del Programa

Institucional de Tutoría de la Universidad Michoacana. Esta subcomisión convocará junto con la Comisión Consultora, a una reunión ordinaria del Cuerpo de Tutores por semestre como mínimo.

- II. **Divulgación.** Se ocupará de: dar a conocer entre profesores y estudiantes, las bondades y aspectos relacionados que aporta a la comunidad educativa el Programa de Tutoría.
- III. **Diagnóstico.** Su objetivo será: recopilar la información necesaria para actualizar el diagnóstico de necesidades básicas de la Facultad de Biología que fundamentan la Tutoría, consensuar y apoyar la operación del Plan de Acción Tutorial.
- IV. **Eventos académicos y culturales.** Esta subcomisión tendrá la función de: promover la realización de eventos académico-culturales, tales como: conferencias, talleres, cursos que resalten el significado de la Tutoría como apoyo a la docencia.

ARTICULO 9

Del perfil del Tutor. El tutor deberá:

- I. Poseer un equilibrio entre los aspectos afectivo y cognitivo, que le permitan delimitar su función en el proceso de la tutoría.
- II. Estar capacitado en los métodos y técnicas de estudio, así como en el manejo adecuado de grupos.
- III. Poseer experiencia docente y de investigación, con conocimiento del proceso de aprendizaje.
- IV. Contar con la capacidad de propiciar un ambiente de trabajo que favorezca la empatía con el tutorando.
- V. Tener capacidad y dominio del proceso de la tutoría.
- VI. Estar en disposición de mantenerse actualizado en el campo de la tutoría.

ARTICULO 10

De los requisitos para ser Tutor

- I. Conozca y respete la legislación universitaria.
- II No tener antecedentes que afecten la honorabilidad de su persona dentro y fuera de la Universidad Michoacana.
- III. Asistir y acreditar los cursos y / o talleres de formación de tutores.
- IV. Conocer los perfiles de ingreso, egreso y los programas de estudio de la Facultad de Biología.
- V. Conocer la estructura y organización, así como las funciones generales de la dependencia.

- VI. Conocer la estructura y organización, así como las funciones y servicios que brinda la Universidad Michoacana.

ARTICULO 11. De las obligaciones generales del Tutor

- I. Asistir a las reuniones que convoque la Coordinación de Tutoría.
- II. Diseñar su plan de acción tutorial.
- III. Presentar su programa de trabajo para su aprobación, a la Coordinación de Tutoría.
- IV. Asistir con puntualidad a las sesiones programadas con el tutorando.
- V. Ofrecer la información académico-administrativa actualizada y pertinente al tutorando.
- VI. Establecer el diagnóstico individual del tutorando por medio de las herramientas disponibles y la información proporcionada por el propio tutorando.
- VII. Dar seguimiento y evaluar las acciones consideradas en el programa de trabajo individual.
- VIII. Mantener un registro actualizado de la situación académica y administrativa de cada tutorando.
- IX. Elaborar su informe al final del período semestral sobre la acción tutorial ejercida y presentarlo en los tiempos establecidos formalmente para su entrega.
- X. Proponer cursos remediales, disciplinarios o de apoyo pedagógico a la Coordinación de Tutoría.
- XI. Firmar carta de compromiso como tutor.

ARTICULO 12. De las funciones del Tutor

- I. Propiciar un ambiente de confianza con el tutorando para que manifieste la problemática personal y académica.
- II. Mantener confidencialidad de la información manejada con el tutorando.
- III. Elaborar un diagnóstico individual del tutorando que contemple los siguientes aspectos:
 - a. Datos generales.
 - b. Antecedentes académicos del tutorando.
 - c. Condiciones socioeconómicas.
 - d. Condiciones sociofamiliares.
 - e. Condiciones de salud.
 - f. Identificación del estilo de aprendizaje del tutorando.
 - g. Identificación de las características de la personalidad del tutorando.
 - h. Identificación de problemas de conducta.
- IV. Orientar al tutorando en la elaboración de trabajos académicos.

- V. Informar al tutorando de sus situación dentro del Programa de Tutoría.
- VI. Apoyar al tutorando en los asuntos relacionados con el aprendizaje, ayudándolo a desarrollar habilidades de estudio.
- VII. Orientar al tutorando en el conocimiento de la estructura y organización del plan de estudios, así como los aspectos generales de la organización de la dependencia para lograr la integración en su ambiente.
- VIII. Dar seguimiento al desempeño académico y personal del tutorando.
- IX. Detectar y canalizar al tutorando que lo requiera a las instancias de atención especializadas.

ARTICULO 13 De los derechos del tutorando

- I. Contar con tutor a partir de su aceptación en el programa de tutoría.
- II. Participar en los cursos remediales que ofrezca el programa.
- III. Solicitar por escrito a la Coordinación de Tutoría cambio de tutor, planteando las razones a partir de las cuales solicita el cambio.
- IV. Solicitar tutoría adicional en casos urgentes.
- V. Solicitar su baja definitiva o temporal en el Programa de Tutoría, presentando su justificación por escrito a la Coordinación de Tutoría.

ARTICULO 14. De las obligaciones del tutorando

- I. Cumplir con las actividades diseñadas en el Programa de Tutoría.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones de Tutoría previamente calendarizadas. En caso de no asistir se señalará nueva fecha. Si en la segunda cita nuevamente no acude deberá justificar por escrito su inasistencia, de lo contrario quedará sin efecto la solicitud de tutoría.
- III. Obtener la información académica necesaria para asumir la responsabilidad de su desempeño escolar.
- IV. Firmar carta de compromiso como tutorando.

CAPITULO VI

De la elección y duración del Coordinador y Comisión Consultora del Programa

- ARTICULO 15. La elección del Coordinador(a) se realizará mediante un proceso democrático en el que se pueden votar y ser votados todas y

todos los integrantes del Cuerpo del Programa de Tutorías . La convocatoria será elaborada por la Comisión y el Coordinador(a) saliente. En el caso de que alguno de los o las aspirantes pertenezca a la Comisión Consultora del Programa de Tutorías, deberá primero renunciar a su cargo dentro de la Comisión.

ARTICULO 16. El Coordinador del Programa estará en funciones por un periodo de cuatro años.

ARTICULO 17. La Comisión Consultora será electa por todo el cuerpo de Tutores. En el caso de que alguno de los integrantes se separe de la comisión, se convocara una reunión extraordinaria por parte de la comisión Consultora para elegir un suplente.

ARTICULO 18. La duración de cada miembro de la Comisión Consultora será de cuatro años.

CAPITULO VII *De la Actividad Tutorial*

ARTICULO 19 La Actividad Tutorial se realizará desde que al Tutor se le asignan tutorandos y finalizará cuando éstos egresen o sean dados de baja del Programa de Tutoría, al cumplir íntegramente los requisitos señalados en el Plan de Estudios correspondiente.

ARTICULO 20 El Tutor podrá renunciar o solicitar permiso temporal mediante la presentación de su renuncia por escrito al Coordinador del Programa.

ARTICULO 21 La actividad tutorial debe ser evaluada mediante un proceso permanente que permita conocer los alcances obtenidos por el Tutor y tutorando.

CAPITULO VIII *De la asignación de tutorandos*

ARTICULO 22 Los mecanismos de asignación de tutorandos serán establecidos por la Coordinación de Tutoría de la Facultad de Biología consensuados con la Comisión Promotora.

ARTICULO 23 Del número de tutorandos que podrá atender cada Tutor

- I. Profesores y Técnicos Académicos de tiempo completo un número no mayor de 20 estudiantes.
- II. Profesores y Técnicos Académicos de medio tiempo, un número no mayor de 10 estudiantes.
- III. Profesores de asignatura máximo 8
- IV. Personal académico jubilado máximo 5

- V. En caso de rebasar cualquiera de éstos números, el tutor deberá solicitar y justificar ante el Coordinador del Programa el número de tutorandos.

CAPITULO IX

De las responsabilidades y sanciones

ARTICULO 24 Los miembros del Programa de Tutoría son responsables del cumplimiento de sus obligaciones en los términos de éste reglamento, pudiendo ser incentivada su labor a través de reconocimiento por escritos o ser objeto de sanciones por incumplimiento.

ARTICULO 25 Son casos de grave responsabilidad:

- I. El incumplimiento reiterado del presente reglamento.
- II. La realización de acciones que tiendan a debilitar los principios básicos del Programa de Tutoría.
- III. La realización de acciones que afecten el honor y la moralidad de los tutores y / o de los tutorandos.
- IV. El uso de la violencia entre miembros del programa.
- V. La organización de actos encaminados a lograr la separación de cualquier miembro del programa de tutoría.
- VI. Los demás que afecten gravemente la disciplina y la moralidad.
- VII. La inasistencia a las reuniones de tutores, incumplimiento de funciones o falta de entrega de reporte de actividades.

ARTICULO 26 Las sanciones que se podrán imponer a los miembros del Programa de tutoría serán las siguientes:

- I. Amonestación verbal o por escrito.
- II. Suspensión del programa de tutoría.
- III. Destitución del Programa.
- IV. No se otorgara la constancia correspondiente

ARTICULO 27 Son causas de amonestación verbal que quedarán asentadas en el acta respectiva, las siguientes:

- I. Impuntualidad a las reuniones previamente citadas o el abandono de las mismas sin notificación alguna.
- II. Negligencia con respecto a las tareas o comisiones encomendadas por la Coordinación y / o Comisión Consultora.

ARTICULO 28 Son causa de amonestación escrita:

- I. La acumulación de dos faltas consecutivas o tres discontinuas a las sesiones citadas.

- II. El incumplimiento de tareas o comisiones que se encomienden al Tutor.

ARTICULO 29 Son causa de suspensión del Programa de Tutoría, anexándose acta respectiva:

- I. La acumulación de tres faltas consecutivas o cinco discontinuas.
- II. La difusión de los asuntos discutidos y / o acuerdos tomados en las sesiones que sean citadas por la coordinación, que afecten la imagen del programa de tutoría.

ARTICULO 30 Son causas de destitución que será turnada para la sanción correspondiente al H. Consejo Técnico:

- I. Presentarse a las sesiones que sean citadas por la Coordinación, bajo el efecto de bebidas embriagantes y/o estimulantes psicotrópicos
- II. Cometer actos de violencia, amenazas, injurias o algún otro que afecten el honor de los miembros del Programa de Tutoría.
- III. Cometer actos deshonestos en contra de la integridad de la persona del tutor o tutorando.
- IV. Revelar información que dañe la imagen del Tutor, Tutorando y del Programa de Tutoría.

CAPITULO X

De las reformas al reglamento

ARTICULO 31 Las disposiciones de este reglamento podrán modificarse en los siguientes casos:

- I. Cuando sea aprobado un Reglamento General del Sistema Integral de Tutoría y el presente Reglamento contravenga disposiciones contempladas en él.
- II. Que la reforma se apruebe por los menos por dos tercios de los votos de la Asamblea de Tutores en activo.

ARTICULO 32 Para reformar este reglamento se requiere:

- I. Que se reúna la Comisión Consultora exclusivamente para proponer modificaciones al Reglamento y convocar a la asamblea para su aprobación.
- II. Todas las propuestas deberán ser presentadas al H. Consejo Técnico para su revisión y en su caso aprobarlas.

CAPITULO XI
Transitorios

- PRIMERO.- Este reglamento entra en vigor a partir del 15 de febrero de 2006. Cualquier modificación posterior entrara en vigor a partir de la fecha de aprobación por el H. Consejo Técnico
- SEGUNDO.- Cualquier aspecto no cubierto por este reglamento deberá ser analizado por la Comisión de tutores y en su caso por la asamblea.

**Elaborado por: Dra. Lucinda Rivas y Dra. Maria Elena Granados García
Morelia, Mich., Febrero de 2006, Actualizado y aprobado por la Asamblea de
Tutores Agosto 2 de 2007, (Versión Corregida y revisada por JF Villaseñor,
Agosto 14, 2004, para su aprobación al Consejo Técnico)**

**EL PRESENTE REGLAMENTO FUE AVALADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO
DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA EL 15 DE AGOSTO DEL 2007, PARA SU
APROBACIÓN POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.**